

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El veintiuno de septiembre del año en curso, se recibió solicitud de acceso a la información a nombre de [REDACTED], por medio de correo electrónico, en el que requiere conocer:

*Proporcionar detalle de licitaciones o concursos de la Presidencia de la República, que se publicarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:*

- 1) *Número de licitación*
- 2) *Nombre de la licitación*
- 3) *Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación*
- 4) *Monto de la garantía de oferta*
- 5) *Vigencia de la garantía de oferta*
- 6) *Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique*
- 7) *Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique*
- 8) *Presupuesto*
- 9) *Origen de los fondos o recursos*
- 10) *Fecha de recepción de las ofertas*
- 11) *Prohibiciones*
- 12) *Forma de pago del contrato*

2. Mediante proveído de las diez horas del veinticuatro de septiembre del año que transcurre, el suscrito previno a la peticionaria, para que subsane ciertos aspectos de forma de su solicitud, en el sentido que presente su solicitud de información debidamente firmada, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 LAIP, 54 de



su Reglamento, en relación al artículo 278 CPCM., a fin de poder continuar con el proceso.

3. Por medio de correo electrónico recibido por esta Unidad de Acceso a la Información Pública el día veinticinco de septiembre del año en curso, la peticionaria subsanó las prevenciones realizadas, remitiendo su solicitud de información debidamente firmada, en la que ratifica su requerimiento.
4. A través de resolución de las diez horas con quince minutos del veinticinco de septiembre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Debido a la estructura organizacional de este ente obligado y como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), y a la Secretaría Técnica y de Planificación (SETEPLAN) dependencias de la Presidencia de la República, y en su respuesta al requerimiento, los titulares de la referidas Dependencias de Presidencia, manifestaron:

El titular de la DACI, manifestó:

***Al respecto, y dando formal respuesta a su requerimiento de información, por este medio le comento que la información solicitada aún no ha sido generada por esta Dirección, pues lo solicitado es información de eventos que se generan en la ejecución de procesos adquisitivos, no podemos tenerla si aún no han sido ejecutados. La información que está a disposición en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas, (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, es la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Presidencia de la República, en donde se pueden consultar las proyecciones de compra de bienes, servicios u obras que para el presente año cada dependencia de la Presidencia de la República planeó adquirir.***

Por su parte, el titular de la SETEPLAN manifestó:

***De acuerdo a nuestros registros, a esta fecha, no se tiene programada la publicación de ninguna licitación o concurso de esta Secretaría Técnica, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.***

Debido a que las respuestas emitidas tanto por DACI, como por SETEPLAN, dependencias de la Presidencia de La República, no se encuentran sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarlas a la solicitante, en los términos en los que se expresa en el presente proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED]
2. **Entréguese** a la peticionaria, las respuestas emitidas por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como por la Secretaría Técnica y de Planificación, dependencias de la Presidencia de La república, en los términos en los que se expresa en el presente proveído.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

